



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

19 DE ABRIL DE 1983

Número 88

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A. 1099

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: María del Pilar Hernández Toledo. 1099

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Delegación de Hacienda de Murcia. Tribunal Económico-Administrativo Provincial. 1100
Ministerio de Agricultura. Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. 1100

Ministerio de Sanidad y Consumo. 1101
Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Confederación Hidrográfica del Segura. 1101

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 1102
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 1102

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 1103
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1103

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Murcia. 1104
Ayuntamiento de Jumilla. 1104
Ayuntamiento de Cartagena. 1104
Ayuntamiento de Murcia. 1105
Ayuntamiento de Abarán. 1106

Ayuntamiento de Molina de Segura. 1107
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 1107
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. 1108
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 1108

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TECNOLOGÍA COMERCIO Y TURISMO

Resoluciones sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión

299 Visto el expediente incoado en esta Consejería a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio: Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento: La Rambla.
- d) Término municipal afectado: Calasparra.
- e) Finalidad de la instalación: Dotar de suministro CAE-82.
- f) Presupuesto: 18.500.190 pesetas.
- g) Línea eléctrica: Origen: L/. Depuradora y L/. J. García. Final: C. T. I. Ermita-Puente-Argos-Cementerio. Longitud: 460+888+271+744 metros. Tensión de suministro: 20.000 V. Conductores: LAC-28/2. Aisladores: Arvi-32 y cadenas anclaje. Apoyos: Metálicos.
- h) Centro de transformación: Tipo: Sobre poste. Relación de transformación: 20.000±5%/398-230 V. Potencia: 4×25 kVA.

Otras características: Se complementan las instalaciones con red aérea de baja tensión.

i) Expediente número: 11.801.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Consejería de Industria.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 22 de marzo de 1983. El director regional de Energía, Tecnología y Promoción.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

300 Visto el expediente incoado en esta Consejería a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria ha resuelto autorizar administra-

tivamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: María del Pilar Hernández Toledo.
- b) Domicilio: Gil de Vergara, 8, Alhama de Murcia.
- c) Lugar de establecimiento: Paraje «El Raal».
- d) Término municipal afectado: Alhama de Murcia.
- e) Finalidad de la instalación: Electrificación rural.
- f) Presupuesto: 781.984 pesetas.
- g) Línea eléctrica: Origen: L. E. A., de H. E., 20 kV. Final: C. T. I. del peticionario. Longitud: 47 m. Tensión de suministro: 20 kV. Conductores: LAC-28/2. Aisladores: Arvi E-1503. Apoyos: Metálicos P-1400.
- h) Centro de transformación: Tipo: Intemperie. Relación de transformación: 20.000/380-220 V. Potencia: 100 kVA. Otras características: Refrigeración por aceite.
- i) Expediente número: A. T. 11.837.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Consejería de Industria.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 22 de marzo de 1983. El director regional de Energía, Tecnología y Promoción.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 1442

DELEGACION DE HACIENDA MURCIA

Tribunal Económico Administrativo Provincial

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos, en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al excelentísimo señor delegado del Gobierno en la Región de Murcia y señores alcaldes de los distintos Ayuntamientos para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales.

Nombre y apellidos; núm. reclamación; trámite; domicilio

Angel Martínez Reverte; 79/82-S; Reque. Subsan.; Murcia.

Vicente Martínez Reverte; 80/82-S; Id.; Id.;

Francisco García-Villalba Romero; 1070/81; Id.; Id.;

José Hernández Tomás; 70/82-S; manifiesto; Murcia.

Francisco Arias Mateo; 117/82-S; Id.; Id.

José Joaquín Moya Esquivá; 191/82-S; Id.; Id.;

Fulgencio Gómez de Salazar Ros; 780/81; Id.; Id.

Francisco Javier Palarea At.; 837/81; Id.; Id.

M'Hamed Lahfidi; C-12/82; Notif. fallo; Marruecos.

Alois Hillebrand; C-15/82; Id.; Molina.

Lesterhuis Cornelis; C-22/82; Id.; La Manga.

Jerónimo González Gómez; C-25/82; Id.; La Manga.

María Pilar Esteban Martínez; C-39/81; Id.; Albacete.

Lemm Cervera; C-40/81; Id.; Murcia.

Francisco Ramón Bernabéu Paños; C-43/81; Id.; Id.

Manfred Georg Franz; C-45/81; Id.; La Manga.

Isao Mita; C-50/81; Id.; Granada.

Ricardo Alarcón Rodríguez; R-150/81; Id.; Murcia.

Cophelsa; R-513/78-S; Id.; Id.

Teodora Romero Victoria; R-1760/80; Id.; Cartagena.

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Murcia, 28 de febrero de 1983.
El abogado del Estado-secretario.

* Número 2270

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Murcia

RESOLUCION de la Jefatura Provincial del ICONA autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por don Enrique Pacheco Pérez y habida cuenta de la circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del excelentísimo señor gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación.—Finca denominada «Las Cañadas», sita en término municipal de Cieza, coto privado de caza MU-11.443.

Cebos autorizados.—Carne, sebo y huevos envenenados.

Plazo de validez.—Treinta días naturales a partir del que de mutuo acuerdo fijen el alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que hayan transcurrido 5 días naturales contados a

partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida a 50 metros contando con la autorización del inquilino.

Anuncios.—El señor alcalde del término municipal afectado y los de las limitrofes, deberán publicar, durante tres días consecutivos, los oportunos bandos y dar a la publicidad de cuantos anuncios consideren oportunos con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como los que originen los anuncios anteriores correrán a cargo del interesado. Igualmente al citado titular competente colocar letreros o avisos en todos los accesos y caminos a la finca en los que de forma clara y visible figure la leyenda de «cebos envenenados».

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos envenenados sobre el terreno estará limitada entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida. Tratándose de huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberá llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de «envenenados».

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo envenenado deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para impedir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de transcurrido un mes deberán enviar, el titular interesado, a esta Jefatura Provincial del

ICONA un informe detallado del resultado de la operación dando cuenta de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de la operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería y otros animales domésticos.

Murcia, 29 de marzo de 1983.
El ingeniero jefe provincial.

Número 1891

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SUBSECRETARIA PARA EL CONSUMO

Dirección General de Inspección del Consumo

Visto el expediente número 30-481/82, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, contra doña María del Carmen Zamora Ruiz, con domicilio en calle Manresa, número 1 (Murcia), por infracción a la Disciplina del Mercado en materia de fraude en la calidad de zumo de naranja natural y carencia de lista de precios, que aquélla eleva con propuesta de sanción, asignándose en la Subdirección General de Normativa y Procedimientos el número 1.596/82 del Registro General; y

Resultando.—Que en inspección practicada el 24-2-82 por funcionarios afectos a la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia en la cafetería «Venezia», propiedad de la encartada doña María del Carmen Zamora Ruiz, sita en calle Manresa, número 1, de esta capital, según consta en el acta número 374956, se comprobó que se vendía zumo de naranja natural rebajándolo con agua al precio de 90 pesetas la copa, y que carecía de la lista de precios.

Resultando.—Que tramitado el expediente con arreglo a los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no formuló la encartada alegación alguna al pliego de cargos ni a la propuesta de resolución, si bien en el momento de la inspección, según consta en el acta, manifes-

tó el dependiente que se encontraba al frente del establecimiento, que la falta de lista de precios era por hallarse en trámite.

Considerando.—Que los hechos que se declaran probados constituyen infracción administrativa en materia de Disciplina del Mercado prevista en el artículo 3.º, apartados 9 y 15 del Decreto 3.052/66, de 17 de noviembre, que establece como infracción a la Disciplina del Mercado: «el fraude en la calidad, origen o presentación de mercancías o productos de toda clase que se pusiesen a la venta, bien utilizando materias primas falsificadas, alteradas o que no correspondan a su verdadera naturaleza, bien presentándose de forma que se presuman de composición distinta a la que realmente tienen», y «el incumplimiento de las disposiciones administrativas de carácter general en orden al mercado de precios», en concordancia con el Decreto 2807/72, de 15 de septiembre, que en su artículo 6.º dispone que «los precios de los servicios serán objeto de publicidad en los lugares donde se presten mediante anuncios perfectamente visibles para la clientela, en los que figuren relacionados los correspondientes servicios ofertados y sus precios totales, con inclusión de toda carga o gravamen sobre los mismos». Y que de las mencionadas infracciones es responsable, en concepto de autora, la expedientada doña María del Carmen Zamora Ruiz.

Considerando. — Que la citada infracción administrativa debe ser sancionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 3.052/66, de 17 de noviembre (B.O.E. del 15 de diciembre), cuya sanción viene atribuida a la Dirección General de Inspección del Consumo en virtud de la competencia conferida por el artículo 15 del Real Decreto 2.924/81, de 4 de diciembre (B. O.E. del 14) y artículo 6.2 del citado Decreto 3.052/66.

Considerando.—Que no modifican la anterior calificación y subsiguiente declaración de responsabilidad alegación alguna formulada por la encartada en contestación al pliego de cargos y propuesta de resolución; estando debidamente probadas las infracciones por ella cometidas, las cuales no sólo representan un beneficio ilícito para la encartada, sino también un fraude y perjuicio para el público consumidor.

Vistos los preceptos legales citados y las restantes normas de pertinente aplicación, esta Dirección General de Inspección del Consumo, acuerda:

1.º—Imponer a doña María del Carmen Zamora Ruiz, la sanción de sesenta mil pesetas.

2.º—Publicación de la sanción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Región de Murcia de las menciones señaladas en el artículo 7.º del Decreto 3.052/66, de 17 de noviembre.

Conforme a lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra la anterior resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. ministro de Sanidad y Consumo en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, 9 de diciembre de 1982.
El director general de Inspección del Consumo, Rafael Miranda Nieves.

* Número 3747

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Murcia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente.

- a) Peticionario:
Confederación Hidrográfica del Segura.
- b) Domicilio:
Plaza de Fontes, 1. Murcia.
- c) Lugar de la instalación:
Mayés.
- d) Término municipal afectado: Ojós.
- e) Finalidad:
Alimentación de energía eléctrica a la S.E. de Yéchar-Mayés.
- f) Características principales:
La línea eléctrica tiene su origen en el apoyo 117 línea de 132 KV, Palmar-Ojós, y finaliza en pórtico S.E. Yéchar-Mayés, tiene una longitud de 2.236 metros. 132

KV, conductores La-180, aisladores E-1507 y E-1512, apoyos celosía.

g) Procedencia materiales: Nacional.

h) Presupuesto: 10.901.475 pesetas.

i) Expediente núm. AT 11.226.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Caballero, 26, y formularse al

mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 12 de junio de 1981.—
El delegado provincial.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 2081

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 122/81, se siguen autos de mayor cuantía promovido por Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Murcia, representada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don Francisco Morales Páez y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, vecinos de Huelva, Avda. Alemania, 51, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 9 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse la adjudicación en calidad de ceder a tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado, previamente, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subro-

sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un televisor en blanco y negro de 24", marca Inter, valorado en 4.000 pesetas.

Un frigorífico de dos puertas, de tamaño medio, valorado en 2.000 pesetas.

Un tresillo de tres cuerpos con tres módulos en tela color naranja, valorado en 1.200 pesetas.

Un mueble librería de madera de unos 2,5 metros por 1,9 metros aproximadamente, con diferentes huecos y espacios, valorado en 8.000 pesetas.

Una mesa comedor metálica y tapa de cristal ovalada y cuatro sillas haciendo juego, valorada en 4.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca Olivetti, mod. Línea 98, valorada en 4.000 pesetas.

Una máquina multisuma eléctrica, marca Logos 43, valorada en la suma de 7.000 pesetas.

Una multisuma eléctrica, mod. Canola, valorada en 2.000 pesetas.

Una mesa de oficina metálica y tapa de cristal, de la casa Roneo, con dos cajones a la izquierda, valorada en 2.000 pesetas.

Un armario de oficina con dos puertas metálicas, haciendo juego con la mesa, valorado en 2.000 pesetas.

Doscientas cajas de refresco marca Seven-Up, a 20 pesetas unidad, los 4.800 refrescos, valoradas en 96.000 pesetas.

Veinticinco cajas de cerveza de importación en latas, caja de 24 latas, a 30 pesetas, las 600 latas, valoradas en 18.000 pesetas.

Veinte cajas de cerveza Estrella del Sur, sin retorno, a 12 pesetas botellín, los 480 botellines, valoradas en 5.760 pesetas.

Veinte cajas de Pepsi-Cola en lata de 24 latas cada caja a 35

pesetas unidad, las 480 latas, valoradas en 16.800 pesetas.

Tres cajas de manzanilla (infusión), de 50 paquetes cada caja, a 10 pesetas unidad, los 150 paquetes, valoradas en 1.500 pesetas.

Cinco cajas de champang, marca Rondel, a 200 pesetas, valoradas en 12.000 pesetas.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

* Número 2080

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 574/82, se siguen autos de juicio de menor cuantía promovido por Unión Territorial de Cooperativa del Campo de Murcia, representada por el procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don José María Caballero García y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R. Hipotecario, vecino de Guadalajara, en Avda. Carrero Blanco, s/n., Horche, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 5 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse la adjudicación en calidad de ceder a tercero.

bran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un vehículo camión, marca Ebro, matrícula GU-4528-A, valorado en la suma de cuarenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

* Número 1986

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION A)

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 240 de 1978, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Jesús Paco Molina, de esta vecindad, representado por el procurador don Antonio Rentero Jover, contra la sociedad mercantil Industrial Minera del Sureste, S. A., domiciliada en Cartagena, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 12 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, Palacio de Justicia, planta segunda, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no

cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no será admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un vehículo marca Land Rover, matrícula MU-8905-F. Valorado en 225.000 pesetas.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1983.—El magistrado-juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 1953

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 238/82, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Central Murciana de Crédito, S. A., representada por el procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Angel Rodríguez Jódar y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, vecino de Murcia, Era Alta, Camino Badén número 13, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 30 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, 7-2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta

subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero. admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª La subasta se verificará con rebaja del 25% por tratarse de segunda.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

En término de Murcia, partido de Aljucer, un trozo de tierra riego de la acequia del Badel, que tiene de cabida diez áreas, sesenta y cuatro centiáreas. Inscrita en el libro 15 de la sección 9.ª, folio 117 vuelto, finca 1.180, inscripción 2.ª Valorado en la suma de doscientas treinta y siete mil novecientos veinticuatro pesetas.

Un trozo de tierra riego, situado en término de Murcia, partido de Era Alta, paraje de Torre Don Miguel, que constituye la parcela número cuatro del plazo la finca total, tiene de superficie una tahulla, seis ochavas y treinta brazas, equivalentes a veinte áreas, ochenta y siete centiáreas. Inscrita en el libro 47 de la sección 10.ª, al folio 115, finca 3.807, inscripción 1.ª de cuya finca se ha hecho una segregación, quedando un resto sin determinar de 18 áreas, 87 centiáreas. Valorado en un millón de pesetas.

La valoración total es de un millón doscientas treinta y siete mil novecientos veinticuatro pesetas.

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2204

MURCIA

Negociado de Contratación

1.—Hasta las trece horas del día 22 de abril de 1983, se podrán presentar ofertas en el Negociado de Contratación para contratar mediante concierto directo, los siguientes proyectos de obras:

— «Alumbrado público en Avenida Teniente Flomesta», por un presupuesto de 3.473.131 pesetas.

— «Alumbrado público en Avenida Gran Vía», por un presupuesto de 5.721.354 pesetas.

— «Alumbrado público en Alameda de Colón, Floridablanca, Paseo Marqués de Corvera y Plaza González Conde», por un presupuesto de 8.185.256 pesetas.

— «Alumbrado público en Sangonera la Seca (calle Vicente Medina, Río Guadalentín y acceso a barrio Los Pintados)», por 1.222.416 pesetas.

2.—El proyecto técnico, pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, en donde se especifican la documentación que hay que acompañar a las proposiciones económicas (que se presentarán en dos sobres distintos), fianzas provisionales y demás, se encuentran de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación.

3.—Las ofertas se realizarán en sobres cerrados y en la forma señalada en el párrafo anterior, formalizando la propuesta económica conforme al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., con carnet de identidad número..., expedido en... a ... de..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastantes), enterado del anuncio publicado oficialmente y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino a la contrata convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la ejecución de las obras relativas al proyecto técnico para..., cuyo contenido conoce y acepta ínte-

gramente, se compromete a su realización con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el ...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

4.—La apertura de las plicas presentadas se realizará a las doce horas treinta minutos del día 25 de abril de 1983, en la Casa Consistorial, conforme al procedimiento señalado en la cláusula 2.4. del pliego de condiciones que rige esta Contratación.

Murcia, 8 de abril de 1983.
El alcalde.

* Número 2221

JUMILLA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, sobre oposición libre para la provisión de una plaza de jardinero municipal. **Lista provisional de admitidos y excluidos a esta oposición**

A) Admitidos:

1.—D. Pedro Joaquín López Mateo.

2.—D. Sebastián Arenas Requena.

3.—D. Francisco Navarro García.

B) Excluidos:

Ninguno.

Si transcurrido el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región» no se presentaren reclamaciones, la expresada lista provisional será elevado a definitiva.

Tribunal que ha de juzgar la oposición

Presidente, el alcalde don José Sánchez Guardiola. Presidente suplente: Don José Yagüe Ortuño, primer teniente de alcalde.

Vocales:

Don José Antonio Martínez Torres y don José Jiménez Ripoll, titular y suplente, respectivamente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Juan Manuel Carnicero

Parra y don Florentino Escribano Alonso, titular y suplente, respectivamente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Francisco Lencina Gutiérrez, ingeniero técnico agrícola municipal.

Secretario:

Don Antonio Guardiola Guardiola, oficial mayor y secretario en funciones de la Corporación. Suplente, don Francisco Crespo Jiménez, jefe de Negociado.

Durante un plazo de 15 días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrán presentarse reclamaciones a tenor de lo determinado en el Decreto de 27 de junio de 1968 y Ley de Procedimiento Administrativo.

Sorteo para la actuación de opositores y fecha de comienzo de las pruebas

Verificado el sorteo según se determina en la base sexta de la convocatoria, el orden de actuación de los aspirantes será el siguiente:

1.º D. Pedro Joaquín López Mateo.

2.º D. Sebastián Arenas Requena.

3.º D. Francisco Navarro García.

Los ejercicios de oposición darán comienzo el día 7 de mayo de 1983, a las 9,30 horas, en la Casa Consistorial.

Jumilla, 11 de abril de 1983.
El alcalde, José Sánchez Guardiola.

* Número 2095

CARTAGENA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de marzo de los corrientes, una «Modificación del Plan General de Ordenación respecto a la finca Los Popos de Canteras», de iniciativa municipal, se somete a información pública, por plazo de un mes, en la oficina del Negociado de Urbanis-

mo, sita en Edificio 2001, Plaza de España, de esta ciudad, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Cartagena, 23 de marzo 1983.—
El alcalde, P.D., Ascensio de Jódar Aullón.

Número 1350

MURCIA

Anuncio de subasta de finca

El recaudador de impuestos municipales del Excmo. Ayuntamiento de la Zona Primera.

Hace saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se ha formulado expediente en el que se ha dictado firme y ejecutoria la siguiente

«Providencia de subasta de finca: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha trece de los corrientes, previo informe de las actuaciones del señor depositario de Fondos, la subasta de la finca embargada en este ejecutivo por diligencia del tres de marzo del pasado año, a los cónyuges don Francisco Ortuno Alcaraz y doña Angeles Bastida Máiquez, cuyo expediente originario es como consecuencia de la certificación de apremio 1209 de 1977, del concepto de multa por infracción del Plan de Urbanismo, en cuantía estimada de ochenta mil pesetas, se acuerda la celebración de la subasta a los dieciséis días hábiles inmediatos después de que aparezca el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» —los sábados se consideran inhábiles—, a las once horas de la mañana, en el Juzgado de Distrito número Dos de los de esta población, sito en la planta primera del Palacio de Justicia, calle Ronda de Garay, bajo la presidencia del señor juez, en las condiciones previstas en los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, reglas 87 y 88 de su Instrucción.— Notifíquese este proveído a los deudores, con mención en el cuerpo de la notificación, que según el artículo 136 del Reglamento citado, podrán liberar la finca objeto de subasta

antes de la adjudicación, abonando la total deuda. Expídanse los anuncios para la exposición al público en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, estrado de la oficina recaudatoria, con remisión al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su publicación, y asimismo a la autoridad local y entidades que se consideren de interés y sirva de general conocimiento a los licitadores que deseen concurrir a la subasta.—Murcia, 17 de enero de 1983.—El recaudador, Joaquín Ataz.—Rubricado».

DESCRIPCION DE LA FINCA Y VALORES EN SUBASTA:

La finca objeto de autorización es la siguiente: Trozo de tierra de riego moreral, plantado de hortalizas, sito en término de Murcia, partido de Aljucer, con una cabida de tres cuartas de tahúlla, equivalentes a ocho áreas, treinta y ocho centiáreas, sesenta y siete decímetros y cincuenta y dos centímetros cuadrados. Linda: Al Mediodía, la propiedad de doña Teresa González y don Francisco Sánchez, acequia por medio; Norte, las de don Francisco López Serrano y don Andrés López Balsalobre; por el Este, don Francisco Caravaca y don Antonio Jiménez, y al Oeste, doña Carmen López Balsalobre. Esta finca tiene su entrada por medio de un carril propio del vendedor que parte del Camino de Aljucer. Inscrita al libro 15 de la sección 9.ª, folio 59, finca número 1.156, inscripción 6.ª, de cuya finca se ha hecho una segregación, quedando un resto sin determinación de seis áreas, cuarenta centiáreas, sesenta y siete decímetros, a cuya superficie se concretó el embargo y la subasta que se anuncia.

Valores: Según tasación facultativa, 256.268 pesetas.

Reducción de tercio para la subasta: 85.422 pesetas.

Diferencia: Valor en subasta primera, 170.846 (ciento setenta mil ochocientos cuarenta y seis) pesetas.

De no producirse adjudicación

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

en esta primera subasta, en el mismo acto se pasaría a una segunda licitación con las reducciones de un 25 por ciento del valor de tasación y del tercio legal de la cantidad resultante.

CONDICIONES PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA:

Primera.—Los licitadores habrán de constituir previamente ante la Mesa, fianza al menos del 20 por ciento del importe de los tipos, depósito este que será ingresado en firme al Excmo. Ayuntamiento si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, deducida la fianza, en el propio acto o dentro de los cinco días siguientes hábiles, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriere por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Segunda.—La subasta será suspendida si antes de la adjudicación se realiza el pago de la totalidad de la deuda.

Tercera.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad aportados al procedimiento en este caso sustituidos por la certificación registral de domingo y cargas, encontrándose éstos de manifiesto en las oficinas recaudatorias, calle de Alameda de Capuchinos, 32, hasta una hora antes de la subasta.

Cuarta.—El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate, conforme se contiene en el artículo 144, número 7, del Reglamento General de Recaudación.

Quinta.—La adjudicación podrá hacerse con derecho a la cesión a tercero.

Sexta.—Todos los gastos que se originen por la adjudicación, serán por cuenta del rematante.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento y en convocatoria de licitadores.

Murcia, 17 de febrero de 1983.
El recaudador.

* Número 1436

A B A R A N

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de ordenanza adscrita al Grupo de Administración General, Subgrupo de Subalternos, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con el nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3, grado, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Regirán el presente concurso-oposición las siguientes

B A S E S :

Primera.—Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en la que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

Será nulo el nombramiento de quienes estén incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a las leyes.

Segunda.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en los ejercicios de este concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base primera, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación

de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con la instancia, los aspirantes deberán presentar el documento acreditativo de haber ingresado en Depositaria de Fondos la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, cantidad que no será devuelta más que en caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se aprobará por la Corporación la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública en la forma indicada.

Tercera.—Tribunal calificador. El tribunal calificador de los ejercicios de este concurso-oposición será constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El secretario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Cuarta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se

puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de los aspirantes con el número obtenido en el sorteo por cada uno de ellos se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el tribunal anunciará en el periódico oficial antes citado el lugar, día y hora en que habrá de realizarse.

Quinta.—La fase de la oposición consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

1.º Escrito: Escritura al dictado de un texto elegido por el tribunal y resolución de operaciones aritméticas sencillas.

2.º Oral: Consistirá en contestar dos temas elegidos al azar de entre los que figuran en el programa anexo.

Sexta.—En la fase del concurso se tendrán en cuenta los servicios de idéntica índole a los propios de la plaza, prestados a la Administración Local y previamente acreditados documental-mente.

Séptimo.—Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios. Cada miembro del tribunal concederá una puntuación de 0 a 10 puntos, y la suma de los obtenidos se dividirá por el número de miembros que hayan actuado, siendo preciso alcanzar una puntuación de 5 para considerarse aprobado.

La valoración de los méritos alegados en la fase de concurso será de 0,5 puntos por cada año de servicios prestados o fracción.

Octava.—Relación de aprobados, presentación de los documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal publicará el nombre de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación y formulará propuesta a favor de los mismos, que elevará al señor alcalde para que sea adoptado el oportuno nombramiento, en su caso. Al mismo elevará dicha autoridad el acta de la última sesión en la que deberán figurar todos los aspirantes que hayan superado la totalidad de las pruebas realizadas.

El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a contar

desde la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir los requisitos que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación o no reuniera los requisitos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso será formulada propuesta de nombramiento a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios, reúna los requisitos exigidos.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá posesionarse del cargo en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la correspondiente notificación y, caso de no hacerse sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar cuantos acuerdos estime oportunos en orden a la resolución de cuantas incidencias se presentasen en el desarrollo de este concurso-oposición, en lo no previsto en sus bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA ANEXO:

Derecho Político

Temas:

1.º El Estado español: La Constitución española de 1978. Principios Generales.

2.º Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.º La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

4.º El Gobierno y la Administración del Estado. La organización territorial del Estado.

Derecho Administrativo General

Temas:

5.º Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

6.º El acto administrativo. Concepto. Elementos. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo.

7.º Los recursos administrativos. Clases. Alzada, Reposición, Económico-Administrativo.

8.º La responsabilidad de la Administración Pública.

Derecho Administrativo Local

Temas:

9.º La Administración Local. Entidades que comprende. Autoridades y organismos municipales y provinciales.

10. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

11. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

12. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Especial referencia al subgrupo de Subalternos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

13. El presupuesto municipal. La imposición municipal: derechos y tasas, contribuciones especiales e impuestos. El arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Abarán, 28 de febrero de 1983. El alcalde.

Número 1857

MOLINA DE SEGURA

Don Francisco Vivas Palazón, alcalde-presidente de la Junta Municipal de Reclutamiento del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo Julián García Ruiz, hijo de Juan Francisco y María, comprendido en el alistamiento del año actual, y no habiendo podido ser notificado por ser desconocido e ignorándose su domicilio, el de sus padres, tutores o personas de quien pueda depender, se advierte al mismo que por medio de este edicto se le

cita para que comparezca en este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, a la mayor urgencia, a fin de que le sea levantada la nota de prófugo con la que ha sido clasificado al no comparecer al acto de clasificación provisional que tuvo lugar el pasado día 13 quedando, para el caso de no presentarse, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades que tuviera lugar.

Molina de Segura, 21 de marzo de 1983.—El alcalde.

* Número 2282

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1983 y en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de electricista de este Ayuntamiento, acordó:

Primero.—Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal calificador de los ejercicios de la oposición de referencia y que fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región» número 67, del día 23 de marzo de 1983.

Segundo.—Fijar para el día 10 de mayo de 1983 y hora de las 9, en el Instituto de Formación Profesional, el comienzo de los ejercicios, a cuyo efecto se convoca a todos los aspirantes por medio de este anuncio.

Tercero.—Que para aquellos ejercicios que lo precisen y a la vista del sorteo efectuado, el orden de actuación de los opositores comenzará por el núm. 2 don José Luis Delgado Bautista, finalizando con el núm. 1 don José Francisco Carbonell Cutillas de la lista de admitidos publicada en el «Boletín Oficial de la Región» número 67, del día 23 de marzo de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

San Pedro del Pinatar, 15 de abril de 1983.—El alcalde.

* Número 1855

CARAVACA DE LA CRUZ**Anuncio de concurso**

Objeto del concurso.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la redacción del Plan Especial de Reforma Interior y protección del casco antiguo de esta ciudad.

Tipo de licitación.—Cuatro millones cuatrocientas diez mil pesetas (4.410.000), a la baja, entendiéndose que en la cifra de adjudicación estará comprendido el Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas y demás impuestos que legalmente procedan, obligándose el Ayuntamiento al ingreso en el Tesoro de su importe.

Pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—Se acompañará a la proposición justificante de haber constituido la garantía provisional, que se fija en el dos por ciento del tipo de licitación, o sea 88.200 pesetas, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La definitiva consistirá en el cuatro por ciento del importe de adjudicación. Estas garantías se prestarán en metálico o en cualquiera de las formas que establece el artículo 75 del citado Reglamento.

Proposiciones — Redactadas con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial de la Región», hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—Se verificará en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Pago.—El importe de la adjudicación será satisfecho con cargo a la subvención concedida a tal fin por el Ministerio de Obras Pú-

blicas y Urbanismo y aportación municipal, incluida en el Presupuesto Ordinario de 1983.

MODELO DE PROPOSICION

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle..., número..., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la redacción del Plan Especial de Reforma Interior y protección del casco antiguo de Caravaca de la Cruz, se comprometo a la redacción del mismo, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, que acepta íntegramente, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Ofrece, además...

(Fecha y firma del licitador).

Caravaca de la Cruz, 21 de marzo de 1983.—El alcalde.

* Número 2120

PUERTO LUMBRERAS**A N U N C I O**

Cumplidos los trámites reglamentarios, y dentro del plazo de exposición del correspondiente pliego de condiciones, se anuncia la siguiente subasta de obras:

1.—Objeto: La ejecución de la obra de acondicionamiento del Cementerio Municipal, segunda fase, primer desglose.

2.—Tipo: Trece millones trescientas ochenta y nueve mil quinientas sesenta y siete pesetas, a la baja.

3.—Duración del contrato: Ocho meses a partir del replanteo de las obras, que se realizará dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

4.—Pliego de condiciones: De manifiesto en las oficinas municipales.

5.—Garantías: Provisional de ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho pesetas y definitiva en la cuantía que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes mínimos del artículo ochenta y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (como máximo, el doble de la provisional).

6.—Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., calle..., número..., y documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del expediente de subasta convocada por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para contratar la ejecución de las obras de acondicionamiento del Cementerio Municipal, segunda fase, primer desglose, del anuncio de licitación y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta, se comprometo al cumplimiento del contrato y ejecución de la obra de que se trata con sujeción al pliego de condiciones del mismo y por la cantidad de... (en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma del licitador).

7.—Plicas: Podrán presentarse en las oficinas municipales con los requisitos que fijan los artículos 30 y 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, de 10 a 14 horas, y durante el plazo que medie entre la primera publicación de este anuncio, bien en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», bien en el «Boletín Oficial del Estado», y el acto de apertura de plicas, que se celebrará a las 13 horas del primer día hábil siguiente al vigésimo de los que transcurran a partir de la última publicación de este anuncio, en uno u otro de dichos «Boletines Oficiales».

8.—Documentos que deben presentar los licitadores:

a) Declaración de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad para esta contratación.

b) El que acredite la personalidad del contratista.

c) Recibo de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

9.—Autorizaciones: Existe crédito suficiente en el presupuesto para cubrir el gasto de que se trata y se han obtenido las demás autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Puerto Lumbreras, 30 de marzo de 1983.—El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n
MURCIA